

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO GOV/276/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Generalitat de Catalunya para el 2022.

El artículo 33 de la Ley 1/2021, del 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2022, establece que las ofertas de empleo público y los instrumentos de gestión similares se tienen que aprobar en función de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con las previsiones de carácter básico que se establezcan. Asimismo, autoriza al Gobierno a acumular la tasa de reposición entre sectores y colectivos que se determinen.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2022, fija la tasa de reposición de efectivos en un máximo del 120 % en determinados sectores que el artículo 20.u.3 fija como prioritarios, mientras que para el resto de sectores no identificados fija la tasa, con carácter general, en un 110 %. Para los cuerpos de policía la tasa de reposición se fija en el 125 %.

La oferta de empleo público para el año 2022, aunque no sea específica de estabilización del empleo temporal, se convierte en un instrumento idóneo y necesario que tiene que contribuir a alcanzar el objetivo final prioritario de situar la tasa de temporalidad en plazas estructurales por debajo del 8 % a fecha 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las exigencias de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En este sentido, se vuelve necesario orientar la oferta de empleo público específicamente a la cobertura de las necesidades prioritarias en este momento, en la misma línea que las últimas ofertas públicas de empleo que están en fase de ejecución. Esta oferta de empleo público es la ordinaria del año 2022, por contraposición a la oferta de empleo público de estabilización, aprobada por el Acuerdo del Gobierno GOV/105/2022, del 24 de mayo, y se dirige principalmente a avanzar en la reducción del índice de temporalidad estructural en el empleo público, a la tecnificación de las plantillas y al refuerzo de aquellos sectores que se consideran prioritarios y esenciales.

El artículo 59 del texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, aprobado por el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, regula la garantía de la promoción interna, y el artículo 60 habilita la posibilidad de que, si el número de aspirantes que superan los procesos selectivos que se aprueben en ejecución de la oferta de empleo público es inferior al de plazas convocadas en alguno de los turnos, el número resultante de vacantes se pueda incorporar del turno de promoción interna en el turno libre y al revés.

De conformidad con la normativa básica aplicable se prevé una reserva de, como mínimo, el 7 % del total de plazas ofrecidas para que las cubran personas con discapacidad y el 2 % de estas plazas se tienen que reservar para aquellas personas que acrediten discapacidad intelectual.

Los departamentos de la Generalitat de Catalunya han efectuado la propuesta de oferta de empleo público correspondiente y el Departamento de Economía y Hacienda ha emitido el informe favorable.

De conformidad con el artículo 20.tres.1 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2022, en esta oferta se autoriza la acumulación de la tasa de reposición de sectores prioritarios y no prioritarios en determinados sectores calificados como prioritarios, principalmente en la tasa de reposición del Cuerpo de Mossos d'Esquadra.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 37.1./ del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con respecto al trámite de negociación sindical, y la Comisión Técnica de la Función Pública ha emitido el informe favorable en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 del texto único de la Ley de la función pública de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Finalmente, procede modificar la referencia a las 240 plazas de categoría de bombero/a de la escala básica del Cuerpo de Bomberos en el anexo I del Acuerdo GOV/207/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Generalitat de Catalunya para el año 2021, dado que, desde el 1 de enero de 2022 y en virtud del artículo 50 de la Ley 2/2021, del 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras,

CVE-DOGC-B-22354224-2022

administrativas y del sector público, se ha suprimido la categoría de bombero/a de la escala básica y la categoría de acceso al Cuerpo de Bomberos de la Generalitat pasa a ser la de bombero o bombera de primera de la escala técnica.

De conformidad con los artículos 5.c y 6.1.c del texto único de la Ley de la función pública de la Administración de la Generalitat de Catalunya y a propuesta de las personas titulares de los departamentos de la Presidencia, Interior, Educación y Salud, el Gobierno

Acuerda:

—1. Aprobar la oferta de empleo público de la Administración de la Generalitat de Catalunya de un total de 6.133 plazas.

—2. Autorizar al Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud a aprobar una oferta de empleo público de hasta un máximo de 1.541 plazas para el personal estatutario de los servicios de salud, distribuidas en los cuerpos y especialidades que correspondan.

—3. Las 4.592 plazas restantes se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

a) 1.852 plazas del sector de personal de administración y servicios (personal funcionario de administración y técnico y personal laboral del VI convenio colectivo único), que se consignan en el anexo 1 de este Acuerdo, especificadas en cuerpos y escalas de personal funcionario y en categorías profesionales de personal laboral.

b) 2.740 plazas de cuerpos docentes no universitarios y de personal laboral docente del VI convenio colectivo único del Departamento de Educación, que se consignan en el anexo 2 de este Acuerdo, especificadas en cuerpos de personal docente no universitario y en categorías de personal laboral.

—4. Autorizar la acumulación de 83 plazas que integran la tasa de reposición del Cuerpo de Bomberos en la tasa de reposición del Cuerpo de Agentes Rurales; 6 plazas que integran la tasa de reposición del Cuerpo de Bomberos en la tasa de reposición del Cuerpo de Mossos d'Esquadra; 778 plazas que integran la tasa de reposición del sector de personal de administración y servicios en la tasa de reposición del Cuerpo de Mossos d'Esquadra.

—5. En los anexos de este Acuerdo también se concretan, en los términos previstos en la normativa de aplicación, las plazas que tienen que ser provistas mediante promoción interna, así como las reservadas para las personas que tengan reconocida la condición legal de discapacidad y las dirigidas a personas con dificultades de integración laboral en razón de su capacidad intelectual.

—6. La resolución de las convocatorias derivadas de esta oferta conlleva, cuando la plaza que haya sido objeto de oferta esté ocupada interinamente, el cese de la persona que la ocupa, que se tiene que producir al tomar posesión el personal funcionario o laboral fijo de nuevo acceso.

—7. Las convocatorias derivadas de esta oferta se tienen que ejecutar en el plazo máximo de tres años y se tiene que hacer difusión de esta publicación oficial, y de los actos derivados, a través del e-tauler y de la web correspondiente. Los órganos convocantes tienen que velar para que la publicidad de las convocatorias, sus bases y las informaciones que afecten al desarrollo de los procesos selectivos se ajusten a la normativa vigente en materia de transparencia y de protección de datos personales.

—8. Los tribunales calificadoros de las convocatorias de procesos selectivos derivadas de esta oferta de empleo público actuarán bajo los principios de agilidad y transparencia, y dejarán constancia en las actas de cualquier acuerdo que afecte a las calificaciones otorgadas a las personas aspirantes. Asimismo, antes de la realización de las pruebas o los ejercicios, harán públicos los criterios de valoración y corrección que resulten de aplicación

CVE-DOGC-B-22354224-2022

y no estén expresamente previstos en las bases de la convocatoria. Las convocatorias impulsarán una representación paritaria de mujeres y hombres en la composición de los tribunales calificadores.

—9. Las convocatorias de procesos selectivos derivadas de esta oferta establecerán la obligatoriedad de presentar por medios electrónicos las solicitudes de participación y documentación, así como los escritos de impugnación, de conformidad con el artículo 85 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital. Las convocatorias también podrán establecer la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los trámites relativos a la adjudicación de plazas.

—10. Modificar, en aquello que hace referencia al Cuerpo de Bomberos de la Generalitat, el anexo I del Acuerdo GOV/207/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Generalitat de Catalunya para el año 2021, que queda redactado de la manera siguiente:

“Cuerpo de Bomberos de la Generalitat, escala técnica, categoría de bombero o bombera de primera (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 240”

—11. Este Acuerdo tiene efectos a partir de la fecha de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 20 de diciembre de 2022

Xavier Bernadí Gil
Secretario del Gobierno

Anexo 1

A) Personal funcionario

— Cuerpo de Mossos d'Esquadra, escala básica, mosso/a de la Generalitat de Catalunya (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 850

— Cuerpo de Mossos d'Esquadra, inspector/a de la escala ejecutiva (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 30

— Cuerpo de Bomberos, escala técnica, bombero/a de primera (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 230

— Cuerpo de Agentes Rurales, escala básica, agente (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 100

— Escala superior de administración general del cuerpo superior de administración (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 46

Oferta de plazas condicionada a la aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Decreto ley 14/2022, de 8 de noviembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, de fomento de la

CVE-DOGC-B-22354224-2022

promoción interna y de agilización de la cobertura de puestos de trabajo con personas funcionarias de carrera.

— Cuerpo de abogacía de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 2

Oferta de plazas condicionada a la aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Decreto ley 14/2022, de 8 de noviembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, de fomento de la promoción interna y de agilización de la cobertura de puestos de trabajo con personas funcionarias de carrera.

— Escala superior de administración general del cuerpo superior de administración - ámbito funcional de ejecución penal (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 7

Turno libre: 5

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 2

— Cuerpo de titulación superior, psicología - ámbito funcional de ejecución penal (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 51

Turno libre: 41

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 10

— Cuerpo de diplomatura, educación social - ámbito funcional de ejecución penal (grupo A2, subgrupo A2)

Total de plazas: 38

Turno libre: 30

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 8

— Cuerpo de diplomatura, trabajo social - ámbito funcional de ejecución penal (grupo A2, subgrupo A2)

Total de plazas: 16

Turno libre: 12

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 4

— Cuerpo de técnicos especialistas, grupo de servicios penitenciarios - ámbito funcional de ejecución penal (grupo C, subgrupo C1)

Total de plazas: 32

Turno libre: 18

Promoción interna: 14

— Cuerpo de intervención de la Generalitat, escala superior de intervención (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 8

Turno libre: 3

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

Turno de promoción interna: 3

Turno de promoción interna, reserva para personas con discapacidad: 1

— Cuerpo de intervención de la Generalitat, escala técnica de control y contabilidad (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 33

Turno libre: 13

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 5

Turno de promoción interna: 10

CVE-DOGC-B-22354224-2022

Turno de promoción interna, reserva para personas con discapacidad: 5

— Cuerpo de titulación superior, arquitectura (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 37

Turno libre: 15

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 5

Turno de promoción interna: 12

Turno de promoción interna, reserva para personas con discapacidad: 5

— Cuerpo de titulación superior, biología (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 10

Turno libre: 8

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 2

— Cuerpo de titulación superior, médico/a evaluador (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 17

Turno libre: 14

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 3

— Cuerpo de titulación superior, planificación lingüística (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 9

Turno libre: 8

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

— Cuerpo de diplomatura, arquitectura técnica (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 20

Turno libre: 16

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 4

— Cuerpo de diplomatura, salud pública (grupo A, subgrupo A2)

Total de plazas: 10

Turno libre: 8

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 2

— Agrupación profesional de funcionarios del cuerpo subalterno

Total de plazas: 73

Turno libre, reserva para personas con discapacidad intelectual: 73

B) Personal laboral

— Médico/a, A1

Total de plazas: 8

Turno libre: 7

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

CVE-DOGC-B-22354224-2022

— Periodista, A1

Total de plazas: 9

Turno libre: 8

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

— Profesor/a de INEFC, A1

Total de plazas: 17

Turno libre: 14

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 3

— Diplomado/a en enfermería, B1

Total de plazas: 13

Turno libre: 10

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 3

— Educador/a de jardín de infancia, B1

Total de plazas: 54

Turno libre: 41

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 13

— Fisioterapeuta, B1

Total de plazas: 23

Turno libre: 20

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 3

— Integrador/a social, C1

Total de plazas: 41

Turno libre: 36

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 5

— Conductor/a (carné C), C2

Total de plazas: 9

Turno libre: 8

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

— Conductor/a (carné B), D1

Total de plazas: 7

Turno libre: 6

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

— Ayudante de cocina - limpiador/a, D2

Total de plazas: 15

Turno libre: 6

Turno libre, reserva para personas con discapacidad intelectual: 9

— Camarero/a - limpiador/a, D2

CVE-DOGC-B-22354224-2022

Total de plazas: 13

Turno libre: 4

Turno libre, reserva para personas con discapacidad intelectual: 9

— Técnico/a especialista en mantenimiento, C1

Total de plazas: 8

Turno libre: 7

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

— chófer de representación, C2

Total de plazas: 16

Turno libre: 14

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 2

Anexo 2

— Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 1.558

Turno libre: 1.480

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 78

— Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 15

Turno libre: 14

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

— Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (grupo A, subgrupo A1)

Total de plazas: 14

Turno libre: 13

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 1

— Cuerpo de maestros de taller de artes plásticas (grupo A2, subgrupo A2)

Total de plazas: 2

Turno libre: 2

— Cuerpo de maestros (Grupo A2, subgrupo A2)

Total de plazas: 1.109

Turno libre: 1.054

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 55

— Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares (grupo A2, subgrupo A2)

Total de plazas: 42

Turno libre: 40

CVE-DOGC-B-22354224-2022

Turno libre, reserva para personas con discapacidad: 2

(22.354.224)